

PARANÁ, 15 OCT 2019

VISTO:

El expediente N° S01: 4861/2018 UADER_CYT, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Ciencia y Tecnología denominado "Detección de Salmonella spp. en aves y ambientes avícolas y resistencia a los antibióticos utilizados en salud humana y sanidad de las aves", Dir. Dr. Dante J. Bueno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución CD N° 241/2019 FCyT obrante a fs. 165, del expediente mencionado, se recomienda la aprobación del PIDAC de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "Detección de Salmonella spp. en aves y ambientes avícolas y resistencia a los antibióticos utilizados en salud humana y sanidad de las aves", Dir. Dr. Dante J. Bueno.-

Que a fs. 181 y 182 la Secretaría Económica Financiera de la Universidad informa que existe viabilidad presupuestaria para afrontar el proyecto mencionado.

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica de Rectorado deja constancia que el proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores y recomienda la aprobación del proyecto atento al dictamen favorable de los evaluadores y la correspondiente viabilidad y reserva presupuestaria.-

Que la Comisión de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 26 de Septiembre de 2019, recomienda la aprobación del (PIDAC) "Detección de Salmonella spp. en aves y ambientes avícolas... .", bajo la dirección del Dr. Dante J. Bueno.-

Que este Consejo Superior en la séptima reunión ordinaria llevada a cabo el día 26 de septiembre de 2019, en el Salón Auditorio "Amanda Mayor" del Rectorado de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resolvió aprobar el despacho de comisión.-

Que la competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la universidad en uso pleno de la autonomía, según lo normado en el artículo 269° CP E.R. (La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...) y en el artículo 14° incisos a) y n) de la Resolución N° 1181/2001

del Ministerio de Educación de la Nación, Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad Ciencia y Tecnología denominado "Detección de Salmonella spp. en aves y ambientes avícolas y resistencia a los antibióticos utilizados en salud humana y sanidad de las aves", Dir. Dr. Dante J. Bueno DNI N° 23.238.282.-

ARTÍCULO 2º.- Aprobar la participación de los miembros del equipo que a continuación se detallan y su carácter:

DIRECTOR:

- Dr. Dante Javier Bueno DNI N° 23.238.282

INTEGRANTES INTERNOS:

- Mg. Mario Alberto Soria DNI N° 24.574.602
- Med. Vet. Diego Cesar Pascal DNI N° 7.665.389
- Tec. Ramón Javier Verbauvede DNI N° 23.874.864
- Med. Vet. Eduardo Ignacio Godano DNI N° 28.158.683
- Ing. María Laura Cumini Rolandelli DNI N° 17.881.206

INTEGRANTES EXTERNOS:

- Prof. José Manuel Osinalde DNI N° 11.346.057
- Lic. Francisco Isabelino Rodríguez DNI N° 30.789.146

COLABORADORES ad-honorem:

- Gretel Natalí Pitura DNI N° 37.569.428
- Claudio Gabriel Churruarin DNI N° 37.289.541
- Cristian Emanuel Luciano Calzia DNI N° 41.505.531

ARTÍCULO 3º.- Establecer que la duración del proyecto es de dos (2) años, con un presupuesto total para el desarrollo del mismo de hasta PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOSCIENTOS (\$49.800), a ser distribuido de la siguiente manera: para el Primer

año: PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$24.900) a ser repartidos en PESOS DIESICETE MIL NOVECIENTOS (\$17.900) para gastos de Bienes de Consumo, PESOS CINCO MIL (\$5.000) para servicios no personales y PESOS DOS MIL (\$2000) en Bienes de Uso, bibliografía. Para el segundo año PESOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$24.900) a ser distribuidos de la siguiente manera: PESOS DIESICETE MIL NOVECIENTOS (\$17.900) para gastos de bienes de consumo, PESOS CINCO MIL (\$5.000) Servicios No Personales y PESOS DOS MIL (\$2000) Bienes de Uso, Bibliografía.-

ARTÍCULO 4°.- Imputar el egreso resultante de la presente gestión a las siguientes partidas del presupuesto vigente: Dependencia Administrativa 202 - Carácter 2 -Jurisdicción 20 - Sub Jurisdicción 01 - Entidad 0202 - Programa 20 - Sub Programa 00 -Proyecto 00 - Actividad 01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 50 - Fuente de Financiamiento 11 - Sub Fuente de Financiamiento 0001 - Inciso 5 - Partida Principal 1 -Partida Parcial 6 por la suma de (\$ 22.900,00) - Inciso 5 - Partida Principal 2 -Partida Parcial 3 por la suma de (\$ 2.000,00) - Partida Sub Parcial 0000 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

ARTÍCULO 5°.- Autorizar a la Secretaría Económico Financiera de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, para que libere los fondos correspondientes, estableciéndose como Responsable de la administración del Proyecto, al Dr. Dante J. Bueno DNI N° 23.238.282, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Universidad, debiendo suscribir las Actas dispuestas por Resolución "CS" N° 62-15.

ARTÍCULO 6°.- Dejar constancia que el presente proyecto será acreditable en el Programa de Incentivos a los Docentes Investigadores.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que según la Ordenanza "CS" N° 033, el Dr. Dante J. Bueno DNI N° 23.238.282, será quien tenga bajo su responsabilidad el manejo de los fondos que se le adjudiquen al proyecto.-

ARTÍCULO 8°.- Establecer como fecha de aprobación del proyecto la fecha de promulgación de la presente resolución. Fecha de inicio del proyecto: el día en que se efectivice la adjudicación de los fondos para la realización del primer año del mencionado



proyecto. Fecha límite para la presentación del primer Informe de Avance: un año a partir de la fecha de inicio del proyecto. Fecha de finalización del proyecto: un año a partir de la fecha en que se efectivice la adjudicación de los fondos para el segundo año del proyecto. Fecha límite para la presentación del Informe Final y para la ejecución de los fondos adjudicados al segundo año del proyecto: seis meses a partir de la fecha de finalización del proyecto.-

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido archívese



Prof. Carla Malugani
Secretaría de Integración y Cooperación
con la Comunidad y el Territorio
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Bioing. ANIBAL A. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos